



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002630

Fecha: 11/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento y se deja sin efecto el Decreto 2018070002281 del 16 de agosto de 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Decreto 2018070002281 del 16 de agosto de 2018 se efectuaron modificaciones al presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con el objeto de trasladar recursos de la cuenta maestra "Otros gastos en salud inversión-aseguramiento" a la cuenta maestra "Otros gastos en salud-inversión".
- b. Que el Decreto en mención efectuó por omisión, un movimiento donde no se afectaron las dos cuentas maestras, haciéndose necesario volver a efectuar el movimiento administrativo presupuestal en la forma correcta, para lograr trasladar los recursos entre las cuentas maestras, por lo que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto 2018070002281 del 16 de agosto de 2018 y proceder a efectuar nuevamente la modificación presupuestal.
- c. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó mediante oficio con Radicado 2018020057989 del 17 de agosto de 2018, modificar el rubro presupuestal de ingresos en las subcuentas de ingresos del Fondo Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia "otros Gastos en salud inversión –aseguramiento (OA) a otros gastos en salud inversión.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020061906 del 6 de septiembre de 2018, con el propósito de fortalecer la Red Hospitalaria del Departamento.
- f. Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, en su artículo 9 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.21 del Decreto 780 de 2016, igualmente en el artículo 10 del Decreto 1355 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.22.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas el director de Gestión Integral de recursos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a trasladar en el oficio del 5 de septiembre de 2018.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020062371 del 7 de septiembre de 2018.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- j. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- k. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para atender compromisos que garanticen los recursos de la Red hospitalaria del Departamento y dejar sin efecto una norma.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	999999999	999999	72.790.860.000	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud
				Total	72.790.860.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI2619	1116	TI.A.2.7.2.1.3.2.2	999999999	999999	72.790.860.000	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud
				Total	72.790.860.000	

Artículo Tercero. Contracredítese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	72.790.860.000	Fortalecimiento o del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
					72.790.860.000	

Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:



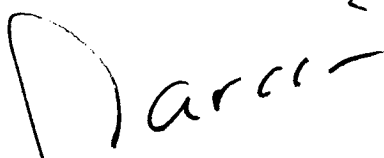

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	72.790.860.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
					72.790.860.000	

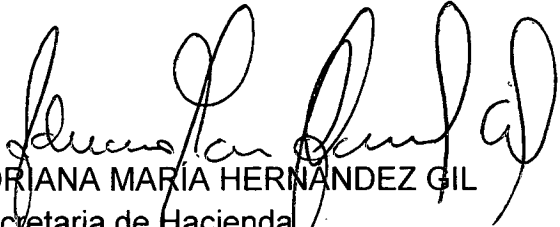
Artículo Quinto. Dejar sin efectos el Decreto 201807020002281 del 16 de agosto de 2018.

Artículo Sexto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico